RESOLUCION 692/2020, de 25 de noviembre , del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte, por la que se convocan los XXXIV Juegos Deportivos de Navarra, se aprueban los criterios básicos que regulan el desarrollo de la competición, el texto de los convenios de colaboración a suscribir con las federaciones deportivas, y se aprueba el gasto para hacer frente a la actividad a desarrollar.

El artículo 44.14 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra atribuye a la Comunidad Foral de Navarra competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y adecuada utilización del ocio.

Por Real Decreto 335/1986, de 24 de enero, se llevó a cabo la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de deportes a la Comunidad Foral de Navarra. Entre las funciones que se atribuyen a la Comunidad Foral figura expresamente la relativa a la promoción y organización de la actividad deportiva escolar.

La Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, recoge en el artículo 3 los objetivos de política deportiva de las administraciones públicas de Navarra entre los que destacan:

a) Facilitar el acceso de las personas a la práctica de actividades deportivas. Se promoverá preferentemente el deporte para todos/as con atención especial a las actividades físico-deportivas dirigidas a la ocupación del

tiempo libre, al objeto del desarrollo de forma continuada del deporte con carácter recreativo, lúdico y saludable.

b) Velar para que las actividades deportivas, destinadas o en las que participen principalmente menores, estén orientadas al desarrollo armónico y equilibrado de la persona y se adapten a la condición física, capacidades y necesidades del niño/a o joven. Se impulsará, implantará y desarrollará la educación física y el deporte en los distintos niveles, grados y modalidades educativas promocionando el deporte en edad escolar, mediante el fomento de la actividad físico-deportiva de carácter recreativo o competitivo.

c) Promocionar el deporte base desde los niveles escolares y por encima de cualquier otra práctica deportiva, como núcleo fundamental para el desarrollo del deporte navarro en todos sus niveles.

Asimismo en el artículo 6.2 g) de la citada Ley figura como competencia de la Administración deportiva de la Comunidad Foral, organizar o autorizar la organización de las competiciones deportivas oficiales de Navarra en edad de escolarización obligatoria y en el artículo 14.1, establece el deber de la Administración Foral de Navarra de realizar programas de promoción de la actividad deportiva en edad escolar en colaboración, con las entidades locales, con las entidades deportivas de Navarra, y, en su caso, con otras entidades públicas o privadas, como es el caso de la Federaciones Deportivas.

Por todo ello, la Administración de la Comunidad Foral organiza y regula el Programa de Juegos Deportivos de

Navarra que tiene como objetivo promocionar la práctica de la actividad deportiva en edad escolar, siendo la única competición oficial de Navarra en estas edades, y determinar a los/as campeones/as navarros/as de los diferentes deportes y categorías.

El Decreto 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro de Deporte, establece que el Organismo Autónomo, bajo la superior planificación, dirección y tutela del titular del Departamento de Cultura y Deporte, ejercerá las competencias que en materia de deporte corresponden al Gobierno de Navarra, con el alcance que establecen sus propios estatutos.

Entre las funciones que corresponden a la Subdirección de Deporte se encuentra la de coordinar y tutelar a las federaciones deportivas de Navarra y en su caso a otras entidades deportivas en el ejercicio de las funciones públicas que tengan delegadas, sin menoscabo de su actividad privada.

Igualmente son funciones que corresponden a la Sección de Promoción Deportiva: impulsar, coordinar, gestionar y supervisar la realización de los Juegos Deportivos de Navarra, como programa deportivo fundamentalmente en edad escolar, fomentando los valores educativos del deporte, en especial la igualdad de género, el deporte inclusivo y la deportividad, en colaboración con las Federaciones Deportivas de Navarra y entidades locales de Navarra y también impulsar y promover la realización de actividades

deportivas en la edad escolar.

Durante el desarrollo de los últimos treinta y tres cursos escolares, se ha llevado a cabo el programa deportivo denominado "Juegos Deportivos de Navarra", que supone una oferta unificada y dirigida a la población de Navarra en edad escolar, garantizando la libre participación y en cuya organización colaboran el Instituto Navarro del Deporte y las federaciones deportivas de Navarra de las modalidades que se incluyen en los Juegos Deportivos de Navarra.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos, procede convocar los XXXIV Juegos Deportivos de Navarra y establecer en términos generales los criterios básicos que los regulan, aglutinando y unificando como competición oficial en el ámbito de la Comunidad Foral de aquella actividad y manifestación deportiva realizada por participantes en categoría alevín, infantil, cadete y juvenil, con carácter general, durante el período de tiempo no lectivo.

Éste es el Marco básico que ha venido ejecutándose y asentándose en ediciones anteriores y en el que, por la propia naturaleza deportiva de la actividad desarrollada, deben participar e intervenir, en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas, las federaciones deportivas.

La convocatoria de estos Juegos Deportivos de Navarra, corresponde al Departamento de Cultura y Deporte, a través

del Instituto Navarro del Deporte, conjuntamente con las federaciones deportivas de Navarra y las entidades locales de Navarra.

Se contempla un gasto total a 1.297.776,45 euros para hacer frente a los gastos de organización general de los XXXIV Juegos Deportivos de Navarra.

De los cuales 403.505,88 euros se cargarán a la Partida Económica A50002-A5110-2269-336102 denominada "Juegos Deportivos de Navarra" de los presupuestos del Gobierno de Navarra para el año 2020, de esta cantidad se encuentran reservados y autorizados contablemente 110.000 euros para el transporte en autobús, y autorizados y adjudicados 4.088,88 euros para la contratación del seguro de accidentes de los JDN. Y 894.270,57 euros se cargarán a la Partida Económica A50002-A5110-2269-336102 denominada "Juegos Deportivos de Navarra" o en la partida análoga de los presupuestos del Gobierno de Navarra para el año 2021, de los que ya se encuentran reservados y autorizados contablemente 230.000 euros para el transporte en autobús y reservados 23.320,57 € para el contrato de suministro de trofeos, medallas y txapelas. Y las siguientes reservas en la Partida Económica A50002-A5110-2269-336102 denominada "Juegos Deportivos de Navarra" o en la partida análoga de los presupuestos del Gobierno de Navarra para el año 2021: 5.000 euros para la retrasmisión en directo de finales de los Juegos Deportivos de Navarra; 2.000 euros para la edición digital de la Memoria de los JDN; y 15.000 euros para la creación de una aplicación informática para la gestión del servicio de transporte en autobús de los JDN.

Por lo anteriormente expuesto se propone contabilizar inicialmente una reserva de 908.367 euros para hacer frente al gasto de organización de las federaciones deportivas, de los que 289.417 euros corresponden al año 2020 y 618.950 euros al año 2021.

En la Orden Foral 29/2019, de 13 de marzo, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, se aprueban los criterios que se han de seguir por el servicio de Presupuestos y Política Financiera en la tramitación de expedientes plurianuales. La cifra de proyección de la partida económica denominada "Juegos Deportivos de Navarra" para el año 2021 es de 1.019.376,18 euros. El importe 894.270,57 € que ahora se solicita autorizar como gasto plurianual posibilitará asumir los gastos generados por la organización y desarrollo de la XXXIV edición de Juegos Deportivos de Navarra que finaliza el 31 de agosto de 2020, por lo que en caso de no habilitar partida económica con importe superior en los Presupuestos Generales de Navarra de 2021 no podrá convocarse la XXXV edición de los JDN.

Procede igualmente aprobar el texto anexo de los acuerdos a suscribir entre el Instituto Navarro del Deporte y las distintas federaciones deportivas de Navarra participantes.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro del Deporte,

RESUELVO:

1°. Aprobar la convocatoria de los XXXIV Juegos Deportivos de Navarra y los criterios básicos que regulan la competición conforme a la normativa que figura en el Anexo I de la presente Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

2°. Aprobar el texto del Anexo II del convenio de colaboración a suscribir entre el Instituto Navarro del Deporte con las federaciones deportivas de Navarra para su organización.

3°. Autorizar un gasto de 908.367 euros para hacer frente a los gastos de organización de los XXXIV Juegos Deportivos de Navarra. De los cuales 289.417 euros corresponden a los gastos de organización general de las federaciones deportivas y se cargarán a la Partida Económica A50002 A5110 2269 336102, denominada "Juegos Deportivos de Navarra", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2020. Y 618.950 euros corresponden a los gastos de organización de las federaciones deportivas se cargarán a la Partida Económica A50002-A5110-2269-336102 denominada "Juegos Deportivos de Navarra" o en la partida análoga de los presupuestos del Gobierno de Navarra para el año 2021.

4°. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

5°. Publicar esta Resolución y sus Anexos en el

Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que, contra la misma, puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

6º. Trasladar esta Resolución a la Sección de Promoción Deportiva, a la Subdirección de Deporte y a la Sección de Administración y Gestión y su Negociado de Gestión Económico-Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos.

Pamplona, veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE

[redacted]

Miguel Ángel Pozueta Uribe-Echeverría